

-.DECRETO N° 199/2023.-

VISTO: El informe presentado por la Administración del programa municipal de viviendas “Freyre... Nuestro Lugar”, y;

CONSIDERANDO: Que se comenzó con la construcción de la vivienda n° 81, según decreto n° 109/2023 con fecha 22 de mayo de 2023.

Que a la fecha de inicio de la obra el lote no contaba con el servicio de electricidad y agua, por lo que los albañiles contratados utilizaron dichos servicios de la propiedad lindante.

Que es conveniente afrontar parte del gasto por el municipio, y;

ATENTO A TODO ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FREYRE

EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE

DECRETA:

Artículo 1°: **AUTORÍZASE** a **TESORERÍA** el pago de \$.4.000,00 (PESOS CUATRO MIL C/00/100) por la utilización del suministro de electricidad y agua de la propiedad lindante a nombre de la Sra. Adelma Adriana Galimberti, D.N.I. 16.372.125, Domicilio: España S/N, para la construcción de la vivienda n° 81.....

Artículo 2°: **IMPÚTESE** a la partida 2.03.01.01.01.02.38 –Freyre... Nuestro Lugar – Vivienda N° 081, del Presupuesto de Gastos vigente.....

Artículo 3°: **PROTOCOLICÉSE**, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado archívese.....

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

FREYRE, 22 de Agosto de 2.023.-.-